

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Sesión Ordinaria No. 4**

Sesión Ordinaria No. 4, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes veinticinco de mayo del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel A. Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Marvin Vargas Carvajal, los suplentes Leidy Sánchez Alpizar, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

- 1-Lectura acta ordinaria No. 3 y extraordinaria No. 2
- 2-Exposición del síndico Gilbert Salas sobre la partida específica de fondos solidarios donados por el gobierno de la República de China al Concejo de Distrito San Juan
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de Comisiones
- 5-Informe de la Alcaldía
- 6-Mociones
- 7-Juramentación de un miembro del Comité Cantonal de Deportes

**ARTICULO NO. 1**

**LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 3, en el artículo No. 2, acuerdo No. 45-2010, eliminar lo siguiente: Se traslada a la comisión de hacienda y presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente. Incluir en este mismo artículo No. 2, el siguiente acuerdo: H-Oficio OAMSB-232-10 del despacho del señor Alcalde donde remite justificación correspondiente de la modificación presupuestaria No. 07.2010, para su respectiva resolución.

**ACUERDO NO. 46-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente modificación presupuestaria No. 07-2010 presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas,** lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 2, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

**ARTICULO NO. 2**

La señora presidenta municipal siguiendo con el desarrollo de la agenda le da la palabra al síndico Gilbert Salas Hidalgo para que haga su exposición.

Toma la palabra el síndico Gilbert Salas para informar que el Concejo Distrito de San Juan, Santa Bárbara de Heredia, procede en cumplimiento a lo que dispuso el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, mediante acuerdo No. 25-2010, tomado en la Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 11 de Mayo de 2.010, en cuanto a presentar y rendir un Informe relacionado al Proyecto aprobado por el Concejo de Distrito de San Juan, de los Recursos asignados a nuestro Distrito, provenientes del Ministerio de Hacienda, Presupuesto conocido como Fondo Solidario, por un monto de <f. 14,955.028.00, del Año 2.008, por lo que se elabora el respectivo Informe correspondiente al Proyecto Distrital: "Adquirir Franja de Terreno o Construir Tanque de Almacenamiento, para abastecer de Agua Potable al Distrito de San Juan.".- Lo anterior, fundamentado según las disposiciones del Artículo 57 del Código Municipal, inciso g).- Asimismo, una vez sometido a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo de Distrito de San Juan, el presente Informe en Sesión Ordinaria No.73, del día 17 de Mayo 2010, por votación unánime de los Miembros presentes, se aprobó éste. Aclarando, para el conocimiento de los Miembros del Concejo Municipal, que EL PRIMER INFORME RENDIDO POR ESTE CONCEJO DE DISTRITO, relacionado a éste Proyecto; FUE PRESENTADO en fecha -4 de Noviembre 2.008. Por lo que como seguimiento de ése Primer Informe, procedemos a detallar las gestiones realizadas por éste Concejo de Distrito, a partir del mes de Noviembre 2.008. También les indicamos que: En Sesión Ordinaria No. 21-08, celebrada el 18 de Febrero de 2.008, el Concejo de Distrito de San Juan, toma el acuerdo respectivo del mencionado Proyecto.-

Primero: Como dijimos anteriormente, en seguimiento del Primer Informe rendido, el Concejo de Distrito de San Juan, por Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.39, celebrada el día 17 de Noviembre de 2.008, le remite nota comunicándole al señor Alcalde en fecha 19 de Noviembre 2.008; a fin de solicitarle que interponga sus oficios, ante los Departamentos de Topografía y Acueducto Municipal, a fin de Elaborar la Propuesta e Informes Técnicos Definitivos, considerando los siguientes aspectos: "... 1.- Para que tanto el Topógrafo e Ingeniera del - /....

Acueducto Municipal, emitan un Informe con las recomendaciones o especificaciones técnica .en base a los criterios legales, como Radio de la Naciente, diagnóstico actual de la Naciente León Cortés, de los Tanques de Almacenamiento de los Dos Sectores de San Juan, Salida de Red de Conducción, (según sea lo que le compete a cada Funcionario en referencia).

2.- Determinar con criterio técnico, la Franja de Terreno apta para la Construcción de un Nuevo Tanque de Almacenamiento para los Dos Sectores del Distrito de San Juan, y su Salida de Red de Conducción, una vez analizado en conjunto por parte de ambos Funcionarios; y elaborar Croquis o Mapa para tal efecto como recomendación de ésa Franja de Terreno.

3.- Algunos otros aspectos que no hemos considerado en los puntos anteriores, sería de mucha utilidad para que nos apoyen en éstas gestiones.- Elaborar Propuesta Por parte del Departamento Legal, una vez analizados los Estudiós e Informes Técnicos. para ser presentada a la Sociedad Lara Cascante, Propietarios de los Terrenos donde se ubican los actuales Tanques de Almacenamiento de los Dos Sectores de San Juan.-....- Cabe mencionar, que la anterior Solicitud se da en razón de haberse efectuado y según lo acordado en una Reunión previa efectuada el día 13 de Noviembre 2008, en donde analizamos lo relacionado a la captación de la Naciente León Cortés; y situación actual de los Tanques de Almacenamiento que se ubican en los terrenos de la Familia Lara Cascante, sita en las inmediaciones de dicha Naciente, Asimismo, analizamos en conjunto con la Ingeniera del Acueducto Municipal, Soraya de Souza, el Topógrafo Municipal Jeffry Guerrero, el Síndico Gilberth Salas y Xenia Araya,( éstos últimos

representantes del Concejo de Distrito de San Juan), acerca del Proyecto, con Recursos del denominado Fondo Solidario; presentado por éste Concejo de Distrito, para Adquisición de Franja de Terreno y Construcción de Tanque de Almacenamiento en esos terrenos.

Segundo: Posteriormente a ésta gestión; según acuerdo del Concejo de Distrito de San Juan, de Sesión Ordinaria No.40, celebrada el -1 de Diciembre de 2.008, se acuerda remitir comunicación ante la Contraloría General de la República, Área de Servicios Municipales, la cual fuera en dicha Dependencia en fecha -4 de Diciembre de 2.008, para efectos de que tengan conocimiento del Primer Informe del Proyecto con Recursos del Fondo Solidario, rendido por el Concejo de Distrito.

Tercero: En fecha 11 de Diciembre de 2008, recibimos el Estudio o Informe Técnico realizado por la Ing. Soraya de Souza, Jefe del Dpto. de Acueducto Municipal; y por el Ing. Jeffry Guerrero González, Topógrafo Municipal, emitido mediante Oficio DAC-MSB-075-2008, dicho Informe Técnico indica entre sus ASPECTOS MAS RELEVANTES LO SIGUIENTE: "... a) El estudio fue realizado de acuerdo a la situación actual, o sea a la fecha y también a proyección de 10 años... Pudimos constatar en visita realizada al sitio la existencia de tres tanques de almacenamiento en propiedad de la Familia Lara Cascante, ubicada 200 metros al oeste del Cristo de Santa Bárbara donde son abastecidos por el naciente denominado León Cortés... El día 10 de Diciembre de 2008 se procedió a inspección al sitio con el fin de verificar el caudal que en ese momento es asignado al sector en mención. Pudimos constatar que al tanque cilíndrico se le suministran 51/s a través de una tubería de diámetro 4" (100mm) directo del naciente y la captación del rebalse del tanque rectangular a través de tubería de diámetro 1" (25 mm), el tanque rectangular cuenta con dos entradas en tuberías de PVC de diámetro " (38 mm) y diámetro 4" (100 mm) que suman 7,87 lis para un caudal total de 12,87 1/s. De acuerdo al último censo realizado en el año 2000, datos obtenidos en la Municipalidad en lo que se refiere a la población, la comunidad de San Juan contaba con 6245 habitantes. Se estima hasta la fecha un aumento porcentual de 15% lo que significa que en ese momento contamos con aproximadamente 7181 habitantes, por lo tanto el caudal necesario diario para suplir las necesidades de la población es de 16,62 1/s. Utilizamos una proyección para el suministro de agua potable en los próximos 10 años así tendríamos un incremento de la población en 15%, por lo tanto el caudal necesario para el abastecimiento de este sector sería de 19,11 1/s. Referente a la situación actual de los tanques de almacenamiento, podemos afirmar que ambos presentan problemas estructurales o grietas en la estructura, pues se pueden observar varias fugas alrededor de los mismos, fallas que podrán ser corregidas en su oportunidad, además deben estar protegidas por malla perimetral para impedir el acceso de extraños o de animales... En nuestra opinión si la comunidad piensa en la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento podría ser muy útil pero con el objetivo de sustituir el tanque cilíndrico con capacidad de 98 m<sup>3</sup>, ya que ese tanque presenta en la actualidad muchas fallas estructurales y su reparación sería costosa. Por los cálculos hidráulicos realizados pudimos constatar que la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento podría tener las siguientes características: Ser de concreto armado, rectangular, semi-enterrado, dimensiones: 9m\6m\2m, la ubicación más adecuada tratándose de la misma Finca, sería la adquisición de una franja de terreno donde permitiría el fácil acceso y asimismo la construcción del mismo, incluyendo el área de protección perimetral. El sector paralelo a la Carretera Principal sería ideal, el área disponible debería ser mínimo los 160 m<sup>2</sup> (20mX8m) ya que sería factible a la fecha la segregación y poder generar escritura (ver ubicación en hoja anexa). Es importante resaltar que una gran parte de la Finca en

cuestión se encuentra afectada por la Ley Forestal y Ley de Aguas, lo que genera una restricción para cualquier tipo de obra civil en el sitio en cuestión...".-

Cuarto: Una vez que conocimos y analizamos las Recomendaciones Técnicas rendido en el Informe DAC-MSB-075-2008, rendido por la Ing. Soraya de Souza, Jefe del Dpto. de Acueducto Municipal; y por e) Ing. Jeffry Guerrero González, Topógrafo Municipal, en fecha 28 de Enero de 2.009, mediante Nota dirigida al señor Alcalde Municipal, se le comunica el Acuerdo de Sesión Ordinaria No.43, celebrada el día 19 de Enero de 2.009, por el Concejo de Distrito de San Juan; y en el cual le solicitamos: "..Interponga sus oficios a fin de que sea elaborada la propuesta definitiva: v ser presentada dentro del menor tiempo posible" a la sociedad familiar Lara Cascante. para la adquisición de la franja de terreno v construcción de tanque de almacenamiento para agua potable pe los sectores de San Juan arriba y abajo. Según las recomendaciones emitidas en el informe técnico No. DAC-MSAB-07g-2q08 del mismo rendido y avalado por la ingeniera Soraya pe Souza y Jeffry Guerrero. Ingeniera del acueducto v topógrafo municipal. respectivamente. esta gestión la cual le remitimos. se basa en esas recomendaciones del informe técnico rendido por dichos funcionarios municipales. lo anterior. a fin de que seamos apoyados por parte pe la administración municipal. En aquellas disposiciones de los artículos: 57. Inciso g). 59 y 60. todos del Código Municipal; y para los fines antes mencionados ...".- Asimismo, se le adjuntaron las copias del Informe Técnico No. DAC-MSB-075-2008.

Quinto: Mediante Oficio OAMSB-56-2009, emitido por el Señor Alcalde Municipal; y recibido en fecha 11 de Febrero de 2.009, por la Secretaría del Concejo de Distrito, en el cual nos brinda respuesta a nuestra Nota del 26 de Enero 2.009, lo que textualmente nos indica: "...sobre la posible adquisición de franja de terreno en la propiedad de la familia Lara, les informo que he conversado con el Señor Carlos Lara (padre) en dos oportunidades y una vez con el Sr. Carlos Lara (hijo), ambos me han dicho que no quieren vender la franja, que no les interesa y que están dispuestos a seguir colaborando con la Municipalidad manteniendo los tanques, pero que no quieren vender... ".-

Sexto: En razón de la anterior respuesta del señor Alcalde, nos dimos a la tarea de contactar a los Miembros de la Familia Lara Cascante, en razón de que unos meses antes sostuvimos una Reunión en su Casa de Habitación, lo cual habían mostrado anuencia a negociar la posible venta de N° Lote o Franja de Terreno, en las Inmediaciones de los Actuales Tanques de Almacenamiento; e incluso nos plantearon la posibilidad de conocer una Propuesta por Escrito; y que la conocerían en Reunión Familiar, esto nos sugirió Carlos Lara (hijo), quien tiene la autorización de ésa Familia, para ello y para acudir a las Reuniones en que se le convoque por parte de la Municipalidad; y en vista de ello con fecha 16 de Marzo de 2.009, se le dirige **A LA SOCIEDAD FAMILIA LARA CASCANTE, NOTA FORMAL FIRMADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE DISTRITO GILBERTH SALAS HIDALGO, SINDICO, XENIA MARÍA ARAYA QUIROS, SECRETARIA; Y JESÚS AURELIO AZOFEIFA BOLAÑOS, TESORERO**, la cual en lo que interesa textualmente indica: "...Los Suscritos... nos permitimos hacer de su conocimiento de acuerdo a una Reunión efectuada en su casa de habitación entre nosotros, hace unos meses, con la finalidad de plantear la Propuesta de Adquisición de Franja de Terreno en su Propiedad, a fin de Construir un Nuevo Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, para el Suministro de los Dos Sectores de nuestro Distrito, a saber San Juan Arriba y San Juan Abajo. Dicha Franja de Terreno colinda con el área de ésa Propiedad en donde se ubican los actuales Tanques de Almacenamiento de dichos Sectores. Una vez evacuada la Información Técnica y Administrativa de los Departamentos de Topografía. Acueducto y Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en lo cual éste Concejo de Distrito se apoya y respalda,

ya que el Proyecto Acordado se ejecutará con Recursos de Partida Específica del Ministerio de Hacienda, que se denomina Fondo Solidario y que es una Donación del Gobierno de China, fue presentado y destinado a resolver el Problema de Suministro de Agua Potable de la Población mencionada y en vista de que los actuales Tanques ya han cumplido su vida útil. Dicha Propuesta en base a la Recomendación Técnica Administrativa Municipal de referencia, sería en los siguientes términos: Se propone la Adquisición de Franja de Terreno en Propiedad de la Familia Lara Cascante, un Terreno de 495 metros, es decir 15

Metros de frente por 33 metros de fondo. Lo cual según la Plataforma de Valores que se maneja en la Actualidad en el ente Municipal Local tendría un costo de C 10.000.000.00. Agradeciendo la buena disposición y anuencia a fin de concretar éste Proyecto de gran relevancia y beneficio de las actuales y próximas Generaciones de nuestro Distrito. Adjunto aportamos Copia de la Nota OAMSB-114-2009; extendida por el Alcalde Municipal, en respaldo a la presente gestión. (Artículos 59 y 60 del Código Municipal). Notificaciones a los teléfonos: 2265-7910; y 2269-9526... "-

Sétimo: Mediante Nota de fecha 20 de Agosto de 2.009, el Concejo de Distrito de San Juan, le solicita al señor Alcalde Municipal, lo que textualmente indica la misma; "... **INFORMARNOS ACERCA DE LAS GESTIONES Y CONVERSACIONES QUE USTED HAYA MANTENIDO CON LA SOCIEDAD FAMILIA LARA CASCANTE, PROPIETARIOS DEL TERRENO EN EL CUAL ESTÁN UBICADOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE DOS SECTORES IMPORTANTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN. Esto en vista del ACUERDO UNÁNIME TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA No.57, CELEBRADA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN, CELEBRADA EL PASADO DÍA LUNES 17 DE AGOSTO DE 2.009;** y con relación al Proyecto presentado por éste Concejo de Distrito, a fin de Adquirir Franja de Terreno o Construir Tanque de Almacenamiento para abastecer de Agua Potable a esos Sectores.- ASIMISMO, éste Acuerdo es tomado en razón de que en los últimos meses, en varias ocasiones en forma verbal, tanto el Síndico Gilberth Salas y la Secretaria Xenia Araya, le han consultado a usted acerca de éstas gestiones, que han estado a su cargo coordinar con los Propietarios del mencionado Terreno y negociar lo pertinente, ése fue su compromiso de llevar a cabo dichas gestiones con la Familia Lara Cascante. En vista de lo anterior; y en razón de que a la fecha no hemos tenido claridad en el avance de las gestiones Administrativas a su cargo, a fin de cumplir con el objetivo planteado en el Proyecto presentado por el Concejo de Distrito de San Juan, y también le reiteramos la necesidad de contar de parte de la Administración de la Municipalidad, brindar la colaboración, coordinación y Asesoría de los Departamentos competentes, para que sea efectiva, supervisada y se logren invertir los Recursos asignados a éste Proyecto, de lo cual usted tiene pleno conocimiento por las vías formales y escritas que hemos remitido. Esperamos una pronta respuesta a ésta Solicitud..."-

**Octavo:** Mediante Oficio OAMSB-586-09, fechada y recibida 17 de Noviembre de 2.009, el señor Alcalde Municipal, nos comunica k> que a continuación textualmente se expresa: "...Es respuesta a su respetuosa nota, le informo que luego de una serie de conversaciones con el Sr. Carlos Lara. Me reuní con la familia Lara Cascante, en su casa de habitación citada en San Juan de Santa Bárbara, en la misma no hubo un consenso familiar respecto a la posibilidad de que ellos vendieran el lote donde está el tanque que abastece la comunidad de San Juan arriba. Después de varias semanas de espera, logre conversar con el Sr. Carlos Lara hijo y me manifestó que ellos habían decidido vender, pero detrás de la casa que está colindando con el tanque de almacenamiento y sólo accediendo al menor frente posible, pues ellos no están interesados en vender frente de calle, pero esto con dos condiciones: 1. Retirarla tubería que pasa por el centro de la

propiedad de ellos, que hace muchos años en forma temporal se había instalado y ubicarla a un lado de la misma, por parte de la Municipalidad. 2. Que hasta que CONAVI no construya la cuneta que está frente a la propiedad de ellos en la ruta 123... "-

**Noveno:** En razón de lo anterior, cabe hacer mención que en ésta Reciente Respuesta que nos comunica el señor Alcalde, se demuestra que la Familia Lara Cascante, muestra anuencia o disposición de llevar a cabo una negociación, de un Lote en el Sector de los actuales Tanques de Almacenamiento, sujeto a algunas condiciones que ellos plantean, las cuales consideramos que se podrían perfectamente solventar, con avances que se pueden ir concretando, entre ambas partes; dándole seguimiento y con apoyo Administrativo Municipal.

**Décimo:** Cabe destacar en cuanto a una de las condiciones que plantea la Familia Lara Cascante, en lo que se relaciona a la continuación del Proyecto de Construcción de Cunetas a cargo del CONAVI, ya que se había dejado inconcluso años atrás por ésa Dependencia, éste Concejo de Distrito había gestionado ante el ING. BENJAMÍN SANDEVO GONZÁLEZ, Director de Conservación Vial-CONAVI-desde fecha 22 de Julio 2.009, para lo cual transcribimos la gestión efectuada en ésa oportunidad; y que textualmente se solicita: "...Que en Sesión Ordinaria No.54, celebrada el día-6 de Julio de 2.009, por el Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, Heredia; fue tomado el **ACUERDO UNÁNIME, A FIN DE SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL DEL CONAVI; A FIN DE QUE INTERPONGAN SUS BUENOS OFICIOS. PARA QUE SE LE DE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES. ESCORRENTIA. ETC. DICHO PROYECTO EL CUAL QUEDARA INCONCLUSO DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS. E INICIADO POR CONTRATACIÓN DEL CONAVI. SOBRE RUTA NACIONAL: 123.- EL SECTOR EN CUESTIÓN TIENE LA SIGUIENTE UBICACIÓN: DE LA GRUTA DEL CRISTO í BAJANDO DEL CENTRO PE SANTA BARBARA. CUESTA EL SOLITARIO HACIA LA PRIMERA ENTRADA DEL DISTRITO DE SAN JUAN. LLEGANDO A LA INTERSECCIÓN DEL ANTIGUO BENEFICIO DE CAFETALERA INDUSTRIAL LA MESETA.), LADO DERECHO DE LA VIA frente a la Propiedad de la FAMILIA LARA-CASCANTE.-**

No omitimos manifestarle, que la presente gestión, la hemos acordado realizar directamente como Concejo de Distrito, ante su Dependencia, **PARA QUE ASIMISMO, MEDIANTE UNA INSPECCIÓN QUE USTED PUEDA A UTORIZAR CON LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, DE ESA ENTIDAD, PARA CONSTATAR EL PROBLEMA AQUÍ EXPUESTO; A FIN DE QUE LOS MISMOS, BRINDEN EL REPORTE CORRESPONDIENTE; Y SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CASO.** Todo lo anterior, en vista de que se le ha insistido al Alcalde Municipal de Santa Bárbara, Ing. Rolando Hidalgo Villegas, en ésos mismos términos, para que sea él quien coordine en debida forma con el CONAVI; y darle así continuidad dentro del menor plazo posible, a éste Proyecto inconcluso, pero no se ha logrado que dicho Alcalde haya prestado la atención oportuna; y para que hubiese logrado ésa efectiva coordinación. En vista de todo lo anterior; y en razón de que ha transcurrido demasiado tiempo desde que fueran suspendidas las Obras de dicho Proyecto; y nuestra preocupación es mayor en vista del deterioro que ha sufrido el poco trayecto de la Obra realizada; y el Sector se ha convertido en un botadero de escombros, frente a esa ruta nacional (No. 123).-... "-

Para conocimiento del Concejo Municipal y del señor Alcalde, con éste anterior Documento demostramos que el Concejo de Distrito, había considerado y tomando en cuenta la situación de ése otro Problema que se ocasiona por abandono de las Obras y por lo que ocasiona las Aguas Pluviales y Escorrentía, sobre todo en Época de Invierno; y porque ése Sector se ha convertido en un

*Botadero de Basuras de todo tipo, sobre la Ruta Nacional No. 123, lo cual servirá de Coadyuvancia para solucionar éste otro Asunto que lleva relación con el Tema que tratamos, siempre y cuando se logre una efectiva coordinación con la Dependencia involucrada (CONAVI).- De ésta gestión hemos recibido las siguientes Respuestas: A) Mediante Oficio No. DCV-13-4361-09, de la Dirección de Conservación Vial en fecha 30 de Julio 2.009, la cual es Copia que se le dirige a la ING. MONICA SOLANOS SÁNCHEZ, ORGANISMO DE INSPECCIÓN ZONA 1-9 Heredia, a la cual se le otorga un plazo de tres días hábiles, a fin de que realice Una Inspección e Informe, para darle continuidad al Alcantarillado de Aguas Pluviales y Escorrentía sobre la Ruta Nacional No. 123.- B) Y mas recientemente hemos recibido Copia del Oficio Oí (H )-0547-2009, fechado en Heredia, 10 de Diciembre de 2009, el cual fuera remitido al Ing. Benjamín Sandino González, Director a.i. de Conservación Vial CONAVI, suscrito por la ING. MONICA BOLAÑOS SÁNCHEZ, Consultora del Organismo de Inspección Zona, Heredia, en el cual emite dicha ingeniera el Informe en los siguientes términos: "... En atención al oficio de la referencia, en el cual solicita realizar un informe sobre la solicitud del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Barbara de Heredia, con respecto a que se de continuación a la construcción de alcantarillado en el tramo de la gruta del Cristo hacia San Juan; le indico lo siguiente: \* En inspección realizada por este Organismo de Inspección, se constató que en ese tramo se inició la construcción de cunetas revestidas en un tramo aproximado de 85 metros. Falta continuar la cuneta en 19 metros para que desfogue a una alcantarilla. \* En este sector, se recomienda construir un sistema de drenaje adecuado para el correcto encauzamiento de las agua (cuneta revestida en un tramo adicional de 162 metros), y así evitar que el agua se desborde a la calzada, o se estanque, socavando el espaldón y la calzada..."- Lógicamente, El Concejo de Distrito, en vista, que hemos logrado un avance en las gestiones con el CONAVI, Para que se reactive el proyecto de cuneteado en ruta nacional No. 123, como un proyecto adicional o anexo al que nos ocupa, le daremos la atención y el seguimiento en debida forma y esperando que se concrete en el menor tiempo posible, le daremos la atención y el seguimiento en debida forma; porque también es prioritario, ya que se pretende solucionar un Problema de Escorrentía de Aguas Pluviales, Seguridad para los Peatones; y que no se utilice el Sector en mención, como Botadero de toda clase de Desechos y Basuras.-*

**Undécimo:** *Capitulo de la Coordinación de las Gestiones con la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN.- El Concejo de Distrito de San Juan, recibe informaciones de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, en vista de que el Compañero Gilberth Salas, Sindico, también integra la Junta Directiva de dicha Asociación; y en el sentido de que la A.D.I., ha realizado gestiones con un Especialista en Tanques de Almacenamiento de Agua Potable; y se recomienda que el Tanque Metálico que se encuentra en las Inmediaciones del Estadio Local, podría ser apto; al realizarle las reparaciones y mejoras del caso, por lo que sería una Opción más para Instalar el mismo para éstos fines; y lo cual el Concejo de Distrito tiene el Proyecto presentado para ello. Lo anterior es ratificado, ya que en la Sesión Ordinaria No. 57, celebrada el día 17 de Agosto de 2.009, por el Concejo de Distrito, se atiende la visita del señor Eliécer Jiménez Villalobos, Presidente de la A.D.I. de San Juan; quien nos expone el caso de la Donación que recibió dicha Asociación de un Tanque Metálico de gran capacidad y de su estructura de soporte, también reafirma de las recomendaciones de Técnicos que gestionó ésa Asociación; y el cual sería apto para utilizarlo en la Captación de Agua Potable de nuestro Distrito y el lugar indicado podría ser el Terreno de la Familia Lar a Cascante, que éste Concejo de Distrito, propone mediante Proyecto presentado a fin de que sea factible la negociación de dicho Terreno.*

Don Eliécer manifestó que ésta otra Propuesta vendría a ser una Opción más a considerar por parte de la Administración Municipal y el mismo Concejo Municipal y que él se pone a las órdenes para intermediar en las gestiones, a fin de que se pueda poner más atención, apoyo y colaboración, sobre todo por parte de la Administración Municipal. En ésta misma Sesión del Concejo de Distrito, se toma el **ACUERDO DE AUTORIZAR AL SEÑOR ELIÉCER JIMÉNEZ VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA A.D.I. DE SAN JUAN**, para que intermedie en las gestiones de Compra de Franja de Terreno, en la Propiedad de la Familia Lara Cascante; y en vista de que dicha Asociación, recibió la Donación de un Tanque Metálico de gran capacidad y su Estructura de Soporte, también Metálica, lo cual según Recomendaciones Técnicas a ésa Asociación, sería apto utilizarlo para la Captación de Agua Potable, en nuestro Distrito; y el lugar indicado sería la Franja de Terreno a negociar con dicha Familia.-

El Concejo de Distrito, conoce que la A.D.I. de San Juan, ha mantenido interés en colaborar y coordinar en las gestiones de negociación del Terreno para el Tanque de Captación que se pretende construir, Eliécer Jiménez Villalobos, en su calidad de Presidente de ésa Asociación, ha mantenido conversaciones con el señor Alcalde Municipal, Ex Regidores del Concejo Municipal del Periodo anterior al Actual; también con la señora Isabel Cascante, Madre de los Propietarios del Terreno. Asimismo, la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, en la pasada Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, efectuada el pasado 27 de Febrero 2010, dentro del Plan de Trabajo para el Periodo 2010-2012, aprobado por ésa Asamblea, se incluye en dicho Plan el Proyecto que contempla la posibilidad de Invertir y buscar Recursos para Ejecutar ésta clase de Proyectos. También la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, mediante Acuerdos de las Sesiones Ordinarias Nos. 341-09, y 342-09, de fechas -6 de Agosto 2009 y -3 de Setiembre 2009, respectivamente, conoce y Aprueba como dijimos, lo pertinente, asimismo tendiente a coordinar y realizar gestiones para que el Proyecto del Tanque de Captación del Agua Potable, se pueda concretar. Por todo ello, ofrecemos el testimonio o bien que el señor Eliécer Jiménez Villalobos, presidente de la A. D. I., de San Juan, remita una comunicación al respecto, acerca de las gestiones a su cargo, relacionadas a éste mismo caso.-

**CONCLUSIONES FINALES:** Conforme a la descripción de todas las gestiones que éste Concejo de Distrito, ha efectuado y lo cual en éste Segundo Informe queda constancia de ello; ya que es respaldado en las Notas que se han girado y de las respuestas que hemos obtenido, podríamos señalar algunos aspectos de importancia: A) Para que se pueda avanzar con éste Proyecto que es sumamente prioritario en nuestro Distrito, ya que se refiere a proponer una solución en cuanto a mejorar el suministro del Agua Potable, para Dos Importantes Sectores del Distrito; y que nuestra Población se beneficie en Cantidad, Calidad; y Sanidad, del vital liquido, conforme lo garantiza nuestra Constitución Política. B) Hemos insistido que de parte de la Administración Municipal se nos debe brindar más apoyo Administrativo, ya que si bien es cierto existe una Recomendación Técnica rendida por los Departamentos de Acueducto y Topografía, las gestiones de negociación valoraciones y Asesoría, corresponden en ésta Fase al Departamento Legal y la Alcaldía, ya que al concretar éstas, será un Activo Municipal la Adquisición de una Franja de Terreno o Construcción de un Nuevo Tanque de Captación. En éste aparte, cabe mencionar que según las disposiciones del Artículo 59 del Código Municipal en cuanto literalmente expresa: "...La Municipalidad del Cantón suministrará el apoyo administrativo para el debido cumplimiento de las funciones propias de los Concejos de Distrito...", asimismo, como el Artículo 60 del Código Municipal, que también literalmente hacemos referencia: "...Las Autoridades Nacionales y Cantonales estarán obligadas a respetar y hacer

cumplir las decisiones de los Concejos de Distrito, en relación con sus competencias...".- C) Nos parece que algunos Miembros del Concejo Municipal de Periodo anterior, mostraron falta de voluntad en Apoyar y Colaborar con éste Proyecto del Distrito de San Juan; y hasta obstruyeron nuestras gestiones, como fue el caso de Virginia Hidalgo Villegas; quien conversó con la señora Isabel Cascante, Madre de los Propietarios del Terreno a negociar, ya que les hizo algunas exigencias y propuestas que nunca habían sido discutidas previamente con el Concejo de Distrito, lo cual nunca autorizamos a dicha ex regidora para que emitiera tales gestiones, más bien ha ocasionado discrepancias con los Propietarios, de esto existe un Documento remitido por ellos al Departamento de Acueducto Municipal; por lo demostraron tales ex regidores incongruencias, contradicciones; ya que nuestro Proyecto presentado, conocido y hasta aprobado por ellos, es parte de las Mejoras e Inversiones que se deben ejecutar en el Acueducto de nuestro Distrito. Hemos manifestado que solamente al Concejo de Distrito de San Juan, se le ha solicitado que rinda Informes acerca de la Partida con Recursos del Fondo Solidario, y no se les ha solicitado a los restantes Cinco Concejos de Distrito del Cantón; quienes aceptaron entregar las asignaciones de éstos Recursos destinadas a éstos Distritos, y para que éstos Recursos se manejaran en una sola Cuenta del Proyecto Cantonal de Modernización del Acueducto Municipal..-

**D) SOLICITAMOS QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, LE EXIJA Y GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE HAGA EFECTIVO EL APOYO ADMINISTRATIVO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SANJUAN; Y POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS, QUIENES DEBEN COLABORAR Y GESTIONAR LO PERTINENTE, PARA QUE SEA CONCRETADO EL PROYECTO EN MENCION.-**

**E) PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, LES SOLICITE A LOS RESTANTES CINCO CONCEJOS DE DISTRITO, QUE BRINDEN TAMBIÉN SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN, QUE ESOS CONCEJOS ACEPTARON ENTREGAR SUS PARTIDAS ASIGNADAS, AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ACUEDUCTO; Y SI HAN SUPERVISADO COMO SE HAN INVERTIDO ESOS RECURSOS.-**

**E) DEBEMOS MENCIONAR QUE EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN, REALIZA SUS SESIONES PERIÓDICAMENTE O BIEN LOS PRIMEROS Y TERCEROS LUNES DE CADA MES, EN EL LOCAL DE LA A.D.I. ( altos del Ebais), y sus Miembros Integrantes Gerardo Alfaro Moreira, Vicepresidente, Xenia Araya Quirós, Secretaria, Jesús Azofeifa Bolaños, Tesorero; y Siria Castro Wong, Miembro Integrante; y Gilberth Salas Hidalgo, Síndico Propietario, son las personas quienes han asumido en forma responsable, participan activamente; y quienes son los que toman los Acuerdos en los diferentes Temas que se tratan en las mismas, proponiendo y aportando ideas y su trabajo. Solamente tendríamos que hacer la excepción de Leidy Sánchez Alpízar, Sindica Suplente; quien simplemente se retiró, sin ofrecer mayores explicaciones del porque no ha asumido su responsabilidad como Integrante del Concejo de Distrito; y con la cual no podemos contar, solamente dicha Señora se ha limitado a asistir a la Sesiones del Concejo Municipal, sin que en ésa instancia, haya sido constante en aportes propositivos y valederos, lo cual ha pasado**

*inadvertida, porque únicamente hace acto de presencia; y ha hecho alardes de burlas y mofa de nuestras Propuestas y hasta en algunos casos de las Denuncias y Quejas de Vecinos que se han presentado en Audiencias del Concejo Municipal. SOLICITAMOS QUE TAMBIÉN SE LE EXIJA A LA SEÑORA LEIDY SÁNCHEZ ALPÍZAR, SINDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN, QUE RINDA UN INFORME DE SUS GESTIONES, EN TODO ESTE PERIODO; Y EN QUE HA AYUDADO SOBRE TODO EN TEMAS COMO EL QUE AQUÍ TRATAMOS, PORQUE SI ACASO HA LLEVADO A CABO ALGUNA GESTIÓN, LA HA HECHO TOTALMENTE APARTADA Y SIN CONSULTAR AL CONCEJO DE DISTRITO.-*

*Esperamos haber aclarado los aspectos relevantes, en relación a éstas gestiones del Proyecto Distrital de San Juan, asignados con Recursos del Fondo Solidario, como se denomina el mismo y proveniente del Ministerio de Hacienda Año 2.008; y si fuera del caso poder aclarar algunas otras dudas o bien suministrar la información que se requiera, tanto por parte del Concejo Municipal, como de la Alcaldía Municipal.-*

*Aportamos como Documentación anexa, las Copias de las Notas a que hace referencia éste Informe, en respaldo a lo anteriormente expuesto.-*

*Una vez escuchado el informe del sindico Gilbert Salas la presidente manifiesta que se analizará posteriormente.*

### **ARTICULO NO. 3**

#### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

*A-Oficio AUMSB-59-2010 del departamento de auditoria municipal donde informa que de conformidad con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República Dictamen C-142-2009, en una revisión aleatoria de las horas extras pagadas a funcionarios de la institución se observa dos situaciones.*

*a- Los funcionarios municipales estamos ligados a un régimen trabajo especial acumulativo que nos permite laborar de lunes a viernes, la institución durante varios meses permitió a funcionarios laborar el día sábado reconociendo el tiempo laborado a tiempo y medio (horas extras), cuando el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-142-1999 indica que se le debe reconocer el tiempo trabajado a tiempo doble, interpretándose esto como un día incluido en la planilla normal más un día a tiempo normal.*

**Parte del Dictamen C-032-1986 i- JORNADA ACUMULATIVA SEMANAL.** *Al respecto debe tenerse en consideración que la jornada ordinaria laboral contenida en el artículo 136 (fe nuestro Código de Trabajo, es entendida como aquella en la que el trabajo efectivo a desplegar, en forma subordinada y remunerada, no puede sobrepasar el limite de ocho horas en el día, seis nocturna y cuarenta y ocho semanal. De modo que esta última es consagrada como la jornada ordinaria semanal diurna, y cubre seis días. Ahora bien, dentro de la Administración Pública, dicha jornada ha sufrido en /a práctica sustanciales modificaciones (autorizadas por el mismo artículo 136, párrafo II ya que en un primer momento el era un día laborable, y se cumplía con la jornada diaria de trabajo de ocho horas en ese día. Luego, en la mayoría de tos casos, se redujo a la mitad (cuatro horas), de modo que los servidores públicos en general laboraban la mañana de ese día. Posteriormente, ha sido costumbre administrativa de muchos años el compensar en los otros día laborables de la semana (lunes a viernes), el tiempo de trabajo efectivo que debía suplirse el día sábado. Así, dicha práctica ha permitido que el día sábado se convierta en un día de descanso semanal como lo es el domingo.*

#### **PARTE DEL DICTAMENC-142-1999**

*Luego de la anterior transcripción, se observa con fundamento en las razones y consideraciones en allí contenidas, que efectivamente el día sábado perdió, en nuestro*

medio, toda condición de día hábil, para convertirse en otro día de descanso para un gran sector de la comunidad laboral, fundamentalmente en el denominado Sector Público, aunque también, pero en menor medida, en el privado. De allí resulta que, si por razones fundadas es necesaria la prestación del servicio en ese día, la remuneración que corresponde será la establecida en el artículo 152 del Código de Trabajo, concretamente en la forma dispuesta en el párrafo segundo de dicho artículo, en relación con el párrafo cuarto del mismo, esto es, una retribución del doble de salario.

b-De igual forma se debe verificar el pago realizado a Gevanny Alfaro, pago realizado como extras por participación en una capacitación realizada un sábado y al señor Alexis González Vargas chofer de back hoe, horas extras laboradas con el back hoe municipal los sábados y en general revisar las horas extras pagadas a funcionarios municipales que corresponden a los días sábados.

c-La Corporación Municipal cuando un funcionario se ausentaba un día procedía a rebajar el equivalente a 8 horas, en la actualidad se rebaja 9.60 horas (9.60 x 5-48) por lo que es importante requerir el criterio técnico jurídico del departamento de Recursos Humanos, para el cambio de política, correlación a esto el dictamen c-142-99 indica el total de horas jornada acumulativa en 44 horas por semana.

La regidora Karen Fonseca hace la siguiente pregunta, don Rolando ¿Quién controla las horas extras de trabajo de esos funcionarios?

El señor Alcalde le responde que Recursos Humanos.

La regidora Karen, Recursos Humanos tiene una bitácora o sea ella entonces participa digamos, ella viene aquí y le toma la hora de entrada, le toma la hora de salida y participa en la recolección de los datos.

El señor Alcalde le dice que se hace a través del reloj marcador y también eventualmente yo me he dado algunas vueltas para verificar el asunto.

La regidora Karen hace otra pregunta, a esos funcionarios se les paga la disponibilidad, aquí yo lo tengo firmado por usted.

El señor Alcalde, no se si en ese momento se le estaba pagando.

La regidora Fonseca, si señor se le estaba pagando y yo lo tengo firmado por usted con visto bueno, entonces se le esta pagando dos rubros el de disponibilidad y el pago de horas extras lo que es totalmente incompatible una actividad con la otra. Creo conveniente señor alcalde que nos indique que es lo que está pasando, porque esos rubros son totalmente inaceptables, disponibilidad es una cosa y pago de horas extras es otra cosa, esto no está bien, no es lo correcto. Aquí tengo una bitácora de disponibilidad básicamente en el mismo mes y quien la firma es Cynthia Salas y también Alejandro Nuñez donde no me da como inicio el que esté la oficina de Recursos Humanos metida en esto, aquí el que está dando el visto bueno es usted no es la oficina de Recursos Humanos, aquí hay un problema serio, inclusive tengo una resolución de la Contraloría donde le dice a usted que no puede pagar disponibilidad dada el 10 de mayo del 2010, necesitamos recuperar los recursos que se han invertido en esos pagos, porque esos pagos son improcedentes, antes de que nos llegue una acción de la Contraloría General de la República, porque la Contraloría no sabe que se dieron esos pagos. Es de dominio popular eso que es mejor pedir perdón que pedir permiso, pero en este caso son recursos municipales, se están cometiendo yerros terribles enormes en perjuicio de los recursos de los contribuyentes pagándole al funcionario cantidades que no le corresponde como funcionarios, además de eso necesitamos aparte de que nos de el departamento de Recursos Humanos que nos diga que está pasando con eso, porque es la oficina encargada de velar porque estos horrores no se cometan y sentar las responsabilidades del caso y cobrar.

El señor Alcalde indica que desconoce ahorita el documento ese, hasta ahora lo estoy escuchando, en este momento no le puedo aclarar, no le puedo ampliar más la situación, déjeme verlo, analizarlo con la encargada de recursos humanos, legal y yo le respondo la próxima semana, de acuerdo.

La regidora Fonseca, muchas gracias nada más que se sienten las responsabilidades legales.

Manifiesta el regidor Mario Villamizar que la nota lo que especifica es que se han estado pagando horas extras a tiempo y medio y que la resolución más bien es que tienen que pagar a tiempo doble, ese es el primer informe que da el auditor y lo segundo es que cuando alguien falta se le rebaja 9.6 horas del día y no 8 horas como es lo normal. Entonces el primer acuerdo es pasarlo a la Comisión de Jurídicos y lo segundo la solicitud de Karen sería otro acuerdo que es con respecto al pago de disponibilidad y de horas extras al mismo tiempo si se ha estado dando, que nos brinde un informe.

#### **ACUERDO NO. 64-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio AUMSB-59-2010 del departamento de auditoría, donde hace la observación en relación a horas extras pagadas a funcionarios de la institución. Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis y dictamen correspondiente.**

#### **ACUERDO NO. 65-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor alcalde nos rinda un informe con relación al oficio AUMSB-59-2010 del departamento de auditoría, si se está dando al mismo tiempo el pago de disponibilidad y de horas extras. Acuerdo firme**

B-Oficio AUMSB-60-2010 del departamento de auditoría, donde hace del conocimiento para que soliciten la explicación al señor alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo lo siguiente; Desde el mes de diciembre del 2009, la institución cancela el salario de un funcionario que cuenta con plaza fija (chofer), sin embargo por una decisión administrativa el funcionario se le mantiene en el plantel sin asignación de función alguna, debiendo la administración recurrir a otro funcionario en propiedad para cubrir las funciones y proceder a contratar personal ocasional para cubrir las funciones del segundo funcionario.

El salario del funcionario es de ¢ 274.224.00 a diciembre del 2009 y de ¢ 286.976 a partir de enero 2010, para un total de mayo del 2010 de ¢ 2.179.107.60 incluyendo las cargas sociales y patronales con cargo al presupuesto de calles y caminos.

2-Para la elaboración del presupuesto ordinario de cada año se confecciona una relación de puestos en la cual se identifican los funcionarios que laboran en cada departamento se totaliza y se incorpora el monto total de salarios de la administración como se servicio para la aprobación de la Contraloría General de la República, sin embargo en la realidad existen siete funcionarios realizando labores para las cuales no fueron contratados, el gasto es asignado al código presupuestario ordinario, lo anterior es una desviación de fondos en el servicio presupuestario, además en la recalificación de las tarifas este efecto se refleja provocando una tarifa que no tiene el costo real de servicio, (agua, vías cementerio.

Puesto y Categoría	Nombre del funcionario	Puesto que labora
Misceláneo oper.M1-A	Yessenia Rodríguez Bonilla	Bodeguera
Cajero-Ad, 1-A	Lidieth Zumbado H.	Miscelánea
Inspector PLA Tec M1-B	Govanny Nuñez Campos	Oficinista Dpto Catastro

Peón Sanidad Op- M 1-B	Cristian Arias Santamaría	Chofer de vagoneta
Peón Sanidad Op-M 1-B	Carlos Zúñiga Chacón	Mecánico
Albañil Oper. M 1-D	Luis Alfaro Alfaro	Encargado. Cemen Op-M
Chofer Vagoneta OM1-C	Edwin Villalobos Céspedes	Sin puesto
Oficinista Acueducto	Karla Quirós Zúñiga	Asistente proveeduría

Lo anterior ya se había indicado el informe de auditoría No. 6-2007 y se recomendó lo siguiente: *Existe gran cantidad de empleados nombrados en un puesto pero realizando otras actividades diferentes para las cuales fueron contratados, por lo que se debe proceder a corregir o en su efecto modificar los nombramientos actuales.*

*Indica la presidenta municipal que es un tema de competencia administrativa y sería muy oportuno que usted nos brinde un informe de la situación que está sucediendo*

*El señor Alcalde, tal vez en este momento no sería tan completo el informe, porque también desconocía la nota, entonces les brindaré el informe.*

*La regidora Karen, don Rolando en este momento Edwin Villalobos está sin hacer absolutamente nada, nada más que viendo el reloj, porque no lo ponemos a trabajar, si hay procedimiento que está pendiente, eso no significa que el funcionario no pueda estar trabajando. ¿Qué es lo que impide que él este trabajando?*

*El señor Alcalde, él no está trabajando porque es chofer de vagoneta, yo le quité la vagoneta porque precisamente en el caso que se está llevando contra él en este momento, fue por mal uso de la vagoneta, entonces no tenemos otra cosa que ponerlo a hacer, hablé con él y anteriormente hemos tenido otro tipo de conservaciones, estuvo un tiempo en el cementerio, nos llevó al Ministerio de Trabajo, tuve que reubicarlo, simplemente no tengo la vagoneta para ponerlo a trabajar, siendo que para la municipalidad en este momento es mejor que esté sentado, que este con la vagoneta.*

*El regidor Mario Villamizar manifiesta, yo que he trabajado en la función pública entiendo los problemas y los limitantes que hay en este tipo de situaciones de empleados, hay que cuidarse mucho, en este sentido es una situación plenamente administrativa y yo respaldo, si el alcalde no quiere que un funcionario este haciendo una labor porque cree que es un riesgo a nivel municipal, yo lo respaldo, hay lo que tenemos que hacer es ser eficientes en el sentido de que si un empleado no sirve, es malo, iniciar un procedimiento para sacarlo, yo se que se la hizo y más bien hemos salido perdiendo.*

*La regidora Karen Fonseca solicita que se contemple dentro del informe, porque tengo muchas dudas con esto, decía Soraya que ella era oficinista del acueducto, pero aquí tenemos una oficinista del acueducto contratada, que es Karla Quirós con la plata del acueducto pero haciendo funciones de asistente de proveeduría, eso es para que se incluya dentro de lo que es el estudio, no entiendo porque Soraya es oficinista teniendo otra oficinista.*

#### **ACUERDO NO. 66-2010**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio AUMSB-60.2010 del departamento de auditoría, solicitarle a la administración un informe de la situación que esta sucediendo con el pago de salario de un chofer que se mantiene en el plantel sin funciones y de varios funcionarios que no laboran en el puesto para que el fueron contratados. A la vez se acuerda pasar este oficio a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente.***

*C-Oficio AUMSB-61-2010 del departamento de auditoría donde en cumplimiento con el acuerdo No. 24-2010 artículo No. 3, de la sesión ordinaria No. 2 de fecha 11 de mayo del 2010, transcrito a la auditoría interna mediante oficio SCMSB-0115-2010 del día 19 de*

mayo del 2010, se adjunta copia del informe AIMS-04-2010 relacionado con la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

**ACUERDO NO. 67-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio AUMSB-61-2010 del departamento de auditoria donde hace entrega de copia del informe AIMS-04/2010 relacionado con la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.***

D-Oficio AUMSB-62-2010 del departamento de auditoria, de conformidad con el oficio No. 407-DRH-2010 de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José la licenciada Alba Iris Ortiz Recio es una funcionaria activa encontrándose en disfrute de vacaciones, incluida dentro del maestro de empleados y dentro del sistema automatizado de pago de planillas, lo que implica que está percibiendo normalmente su salario, todo esto a fecha 19 de mayo del 2010, fecha en que inició labores como asesora legal de la municipalidad de Santa Bárbara, por lo que es conveniente que el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas y la señora Seidy Nuñez Alvarado encargada de Recursos Humanos brinden la explicación de si conocían la situación del caso, ya que eventualmente esto podría afectar la institución. Se adjunta copia del oficio No. 407-2010-DRH-2010 del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José y copia de la planilla ocasional 025-10 de la institución para una mayor comprensión.

La presidenta municipal Venus le pregunta al señor Alcalde si conocía la situación de Alba Iris.

Le responde el señor Alcalde que no, Alba Iris conversé con ella y me dijo que ella terminaba labores el martes pasado y que iniciaba labores el día miércoles, vamos hacer la investigación del caso.

La presidenta municipal solicitar talvez una certificación a la municipalidad de San José sobre la situación laboral de la licenciada Alba Iris y que nos de un informe el próximo martes

Manifiesta la regidora Karen Fonseca que si ella está nombrada en las dos municipalidades, todo lo que ella haga aquí es nulo, entonces para que vamos a conceder derechos a la gente cuando todo es una completa nulidad, es responsabilidad de nosotros como administración.

**ACUERDO NO. 68-2010**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio AUMSB-62-2010 del departamento de auditoria sobre la situación laboral de la licenciada Alba Iriz Ortiz, solicitarle a la administración que dentro de ocho días nos rinda un informe al respecto. También se acuerda trasladar este oficio a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente***

E-Oficio Nro. 04272 del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, donde comunican con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2010 de esa Municipalidad por un monto de ¢ 737.488.913,53. Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Se imprueba la aplicación de los recursos por ¢ 9.000.000,00, provenientes del superávit específico "Fondo impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) para obras y servicios", destinados a gastos de administración<sup>1</sup>, por cuanto se incumple lo establecido

en la Ley Nro. 7729, en el sentido de que sólo puede disponerse para gastos administrativos, hasta un 10% del monto que les corresponde del tributo, el cual ya fue utilizado en su oportunidad según información aportada mediante oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2010.

Los recursos improbados deberán trasladarlos a la partida Cuentas especiales, subpartida sumas con destino específico sin asignación presupuestaria y de esta forma reflejarse en los Sistemas de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y en los informes de ejecución presupuestaria.

2. La aplicación de los recursos por  $\$108.474.191,35$ , provenientes del superávit específico Ley Nro. 8114, se aprueba en el entendido de que el destino de los referidos recursos fueron aprobados por el Concejo Municipal partiendo de lo propuesto por la Junta Vial Cantonal, de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 del Acuerdo D-1-2002-CO-DFOE2, de esta Contraloría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12 del Reglamento al artículo 5° inciso b) de la Ley 8114 antes citada.

1 Partida de transferencias corrientes (indemnizaciones) para pago de obligaciones jurídicas (Pág. 4 documento presupuestario). Publicado en La Gaceta Nro. 108 del 6 de junio de 2002.

3. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas queda a entera responsabilidad de esa Administración el verificar la finalidad exacta establecida en la ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998. Además, deberán atender lo señalado en los artículos 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

4. Este documento no ha sido registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), incumplándose con lo indicado en la directriz D-2-2005-CO-DFOE publicada en La Gaceta Nro. 131 del 7 de julio de 2005, por lo que se deberá corregir con el ajuste señalado en el punto 1 de este oficio, para posteriormente ser validado y remitido a esta Contraloría General, para su aprobación en el citado sistema.

Finalmente, la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

#### **ACUERDO NO. 69-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio No. 04272 del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, donde comunican la aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 2-2010, por un monto de  $\$737.488.913,53$**

F- Oficio No. 04355 del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República donde responden consulta sobre la tarifa de hidrantes en el caso de las municipalidades que administran acueductos. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Santa Bárbara, se procede a dar respuesta al oficio Nro. SCMSB-053-2010 mediante el cual se transcribe el acuerdo Nro. 3482-10 de la sesión ordinaria 196 del 26 de enero de 2010 del Concejo Municipal de ese cantón, en el que se indica que ese órgano colegiado: "... da por recibido el oficio DALMSB-0009-2010 de asesoría jurídica donde remite el dictamen del departamento

legal con respecto a consulta de hidrantes que se hiciera a la Contraloría General de la República. Remitir ese dictamen a la Contraloría General de la República."

Según copia remitida del citado oficio Nro. DALMSB 0009-2010, la Asesoría Jurídica de ese ayuntamiento concluye que a la Contraloría General le corresponde, evacuar, aprobar y revisar las tarifas del acueducto relacionada con la Ley de Hidrantes, o en su caso el IFAM como un organismo asesor, según los artículos 2 y 3 de la Ley Nro. 8641 y 3 y 23 del Reglamento a esa Ley Nro. DE-35206-MP-MINAET.

En relación con esa conclusión a que arriba la instancia asesora de esa municipalidad, es pertinente comentar lo siguiente:

Esta Contraloría General, mediante la resolución Nro. R-CO-70 publicada en La Gaceta Nro. 184 del 26 de setiembre de 2006, resolvió y comunicó que a partir de esa fecha, las gestiones referidas a la aprobación de tarifas de servicios municipales de acueducto, ya no debían ser remitidas al órgano contralor en virtud de que ese trámite de aprobación estaba fuera del ámbito de su competencia.

En ese oficio se aclara al entonces congresista que la aprobación de las tarifas correspondientes al servicio de hidrantes, de acuerdo con el artículo 3 en concordancia con el artículo 5 inciso c) de la Ley Nro. 7593, es competencia de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) como entidad responsable de fijar las tarifas del "servicio de acueducto y alcantarillado, incluso el agua potable, la recolección, el tratamiento y la evacuación de las aguas negras, las aguas residuales y pluviales, así como la instalación, la operación y el mantenimiento del servicio de hidrantes" y de velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima de los servicios.

Por último y como un hecho trascendental en relación con el tema de la aprobación de tasas municipales, la Asamblea Legislativa aprobó en el mes de abril pasado el expediente Nro. 16.790 **"REFORMA A VARIAS LEYES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA Contraloría GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA"**, por medio del cual, en su artículo 51 se derogó el transitorio VIII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, norma que le daba la competencia a la Contraloría General de conocer de las tasas municipales, por lo que una vez publicado, este órgano contralor tampoco tendrá injerencia en la aprobación de las tasas municipales.

Por lo expuesto, esta Contraloría General considera pertinente que debe revisarse el criterio dado por la unidad de Asesoría Jurídica de esa Municipalidad, con el propósito de ajustarlo al marco y contexto que regula la fijación de las tarifas del servicio de hidrantes.

#### **ACUERDO NO. 70-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio No. 04355 del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General República donde da respuesta a consulta nuestra sobre la tarifa de hidrantes en el caso de las municipalidades que administran los acueductos. Se traslada este oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente.**

G-Oficio CN-ARS-SB-673-2010 del área rectora de Salud local donde informa la autorización para venta de pólvora menuda en kiosco temporal frente al Colegio del Roble, propiedad de Harley Herrera Alfaro. El permiso es del 01 de noviembre del 2010 al 31 de enero del 2011. De no cumplir con lo declarado se procederá a aplicar las medidas sanitarias especiales que correspondan según lo establecido en la legislación vigente.

**ACUERDO NO. 71-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-673-2010, donde el Área Rectora de Salud local, autoriza para venta de pólvora menuda en kiosco temporal frente al Colegio del Roble, propiedad de Harley Herrera Alfaro***

H-Nota firmada por las señoras Marta Calvo Venegas y Ana Betty Valenciano Presidenta y Secretaria de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas donde notifican el acuerdo tomado en reunión de Junta Directiva Ordinaria número 01- 2010 celebrada el 7 de Abril del 2010, en su artículo número 11 que reza de la siguiente forma:

**ARTICULO 11.** Se propone enviar una nota a las Municipalidades del país que tengan representación en las Juntas Directivas de las filiales y junta directiva nacional de la RECOMM para que se brinde el apoyo técnico y logística a las mujeres que conforman dichos órganos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :** Enviar una nota a las Municipalidades del país que tengan representación en las Juntas Directivas de las filiales y junta directiva nacional de la RECOMM para que se brinde el apoyo técnico y logístico a las mujeres que conforman dichos órganos. En el caso de la Municipalidad de Santa Bárbara es la señora Yeannory Rodríguez Ramírez, tesorera de la filial de Heredia.

**ACUERDO NO. 72-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y notificado acuerdo de la Junta Directiva de la Red Costarricense de Mujeres Municipales y la trasladamos a la Comisión de la Condición de la Mujer para que analicen si continúa la señora Yeannory Rodriguez Ramírez en la Red o en su lugar se nombra otra persona.***

I-Nota firmada por la Licenciada Alba Iris Ortiz Asesora Legal y Yeffry Guerrero ingeniero del Departamento de Bienes Inmuebles, donde dan cabal cumplimiento al artículo No. 4, acuerdo No. 3547-10 de fecha 26 de febrero del 2010, mediante el cual se nos solicita criterio con respecto a solicitud planteada por la señora Luz Miriam Arias Arias, cédula 4-110-058, quien pretende que se acepte el intercambio de una propiedad que según su afirmación erróneamente se inscribió a nombre de este municipio y que en realidad le pertenece. Al respecto nos permitimos y de conformidad con lo aprobado en el Comité técnico comunicarle que dado lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito y Trafico de Influencias, se ha considerado oportuno denegarle dicha solicitud y recomendarle al contribuyente que interponga un juicio declarativo de sus derechos, mediante el cual este municipio y con fundamento en una sentencia firme, dado lo transcurrido del tiempo, podrá acceder a lo solicitado.

**ACUERDO NO.73-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido nota del departamento legal y de bienes inmuebles dirigida al señor Alcalde en relación a solicitud planteada por la señora Luz Miriam Arias Arias. Que la administración proceda como le corresponda***

J-Nota enviada al señor Alcalde Rolando Hidalgo por un grupo de vecinos de la Calle la Gruta del Barrio San José, apelamos a sus buenos oficios, con el propósito de que valore las siguientes situaciones para una mejora del citado camino vecinal:

1. El manto asfáltico ya presenta señales de desgaste natural por el uso, lo que hace necesario brindar mantenimiento.

2. Tenemos la sospecha que el señor Marcos Luna ha sacado la cerca, lo que podría tipificarse como usurpación de vía pública, si corresponde, particularmente en la zona de los portones de la propiedad de Luna.

3. El señor Marcos Luna ha depositado tierra en el caño, lo que ha obligado al agua a correr sobre la carretera generando un deterioro acelerado de la misma.

Es por lo anterior, que solicitamos que un equipo técnico profesional evalúe a la brevedad posible las observaciones hechas por la comunidad y se giren las instrucciones que correspondan en pro del mantenimiento preventivo y correctivo de este camino.

**ACUERDO NO.74-2010**

**El Concejo Municipal acuerda que la administración le de cabal respuesta a la inquietud presentada por un grupo de vecinos de calle La Gruta Barrio San José, del desgaste que tiene la calle recién asfaltada.**

K-Nota firmada por el señor Vinicio Barrantes Murillo, donde con el derecho que me brinda la constitución y la convivencia en democracia, respetuosamente y dado que los vecinos consideramos que existen muchas anomalías que la municipalidad puede corregir, solicitamos información sobre algunos problemas.

1) Las ventas ambulantes en el parque, y aceras se está volviendo costumbre? ¿Que soluciones tienen?

2-Frente al Deposito de Francisco Ramírez, en la calle hay un montículo de tierra.

3) La Municipalidad tiene a su nombre un vehiculo de la Asociación Funeraria Barbareña, el anterior Concejo no resolvió el problema. Están ustedes dispuestos a solucionarlo presentando ante la Asamblea Legislativa el problema

4) Al sur y oeste de la casa de Edgar Hidalgo, (Farachin) las aceras son de espigas grandes y gruesas. ¿Esto es permitido?

5) Ya está el invierno en su apogeo, pero hay cunetas llenas de escombros, basuras, botellas y ustedes nos cobran aseo de vías. ¿Entonces pregunto en que trabajo tiene ahora a los peones de la recolección de basura?

En cuanto a esta nota del señor Barrantes manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que hay aspectos que le corresponden a la administración y hay aspectos que corresponden al Concejo como el punto 3, que es más de trabajo nuestro que es el asunto del vehículo, por lo tanto creo que la comisión de jurídicos tomara ese aspectos y los otros puntos son resorte de la administración.

**ACUERDO NO.75-2010**

**El Concejo Municipal acuerda en relación a las denuncias que plantea el señor Vinicio Barrantes, trasladar a la administración los puntos 1-2-4-5 y el punto 3 a la Comisión de Jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.**

L-Nota firmada por el señor Guillermo Vega Campos, manifiesta que en nota enviada por el señor William Villalobos Soto a la señora ingeniera Evelyn Conejo Alvarado, (ingeniera a cargo de las construcciones en el cantón) el 03 de mayo del 2010. En la cual le solicita le informe sobre cuántos permisos de construcción ha otorgado el departamento de ingeniería en el sector ubicado del Centro Turístico Guachipelines hasta el Bajo del Caballo y sobre todo en el lugar donde ocurrió el incendio. (Ver nota adjunta)

La respuesta de la señora fue que eso era competencia de la municipalidad y que la información era incorrecta. (ver nota adjunta)

Considero que la información si es competencia del señor Villalobos y de todos los vecinos, porque como lo expuso la ingeniera Soraya de Souza el 10 de mayo en su

informe. La Naciente La Mona está muy contaminado debido a las construcciones que hay en esa naciente.

Por tanto, solicito a este Concejo Municipal, le pida a la Ingeniera Conejo por escrito, quienes o quien fue el funcionario municipal que otorgó los permisos de construcción en el sitio y en qué fecha de igual manera con las pajas de agua.

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que sobre esta nota es que no hay satisfacción por la respuesta que doña Evelyn le brindó, ahí nos piden volver nosotros como Concejo solicitarle a doña Evelyn esta información, no se si eso lo debe hacer la administración o lo vemos nosotros en jurídicos, porque ahí sería que don Rolando le solicite a doña Evelyn la información que solicita el compañero Guillermo Vega

Manifiesta el regidor suplente Guillermo Vega que ahí hicieron 10 casas adentro y está muy cerca de la naciente el caso de los Chuchos y donde se quemaron esos muchachos ahí es una bodega que tampoco hay permiso, no se si ahora la van a remodelar. Se están dando muchos casos aquí en Santa Bárbara de construcciones si verdaderamente están pagando a la municipalidad los impuestos o no están pagando, lo mismo las pajas de agua. Además me gustaría que el señor alcalde me indique porque veí en la calle por donde los Arias en San Bosco a la par del río dos casas nuevas averiguar si tienen permiso para construir

El señor Alcalde me parece a mí en el sentido de que usted no está claro, usted no tiene conocimiento, yo pienso que en ese caso lo más importante ahora usted como regidor usted puede en cualquier momento conversar conmigo de que se realice investigación de este caso específico. Lo que quiero decirles es que si usted me presenta un caso específico le damos seguimiento a ese, dos o tres o cuatro, en ese sentido que me parece, tengo entendido que no tiene permiso, el seguimiento lo podemos dar y podemos sacar la duda del caso, para eso yo estoy disponible los 7 días de la semana para cualquier intervención de esas.

La regidora Karen Fonseca le dice al señor Alcalde que quisiera saber que pasó con la conciliación de los Hermanos Araya, porque es necesario saberlo, si esa conciliación arrojó buenos resultados para que los hermanos Araya no nos demanden y cual fueron los términos en que se dio la conciliación.

El señor Alcalde, con respecto a eso lo que les puedo decir es que los hermanos Araya lo que han pretendido desde hace años es que se abra una calle ahí en el sector del bajo el caballo, ese sector entra dentro de los cuadrantes urbanos y ellos lo podían hacer con o sin, la ley les permite hacer la calle. En un principio no se les había dado el permiso porque ellos pretendían que la municipalidad hiciera la calle, una de las negociaciones que ellos querían era eso, habían comprado una serie de tubos, porque el agua dejara de pasar por la propiedad de ellos que la municipalidad se hiciera cargo de la calle, entonces ahora no ellos se van hacer cargo de la calle, esa propiedad va a quedar con una calle y dos lotes grandes, porque eso lo permite la ley al estar dentro de los cuadrantes y entonces a la hora de hacer ellos las segregaciones ya tendrán que hacerlo a través de la municipalidad con los reglamentos que existen para tal motivo.

#### **ACUERDO NO. 76-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, la inquietud presentada por el regidor suplente Guillermo Vega Campos. Acuerdo firme**

#### **ARTICULO NO. 4**

#### **DICTAMENES DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto NUMERO CHP-Q03-2010 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 57-2010, el oficio DPMSB-045-2010, del departamento de proveeduría municipal para la adjudicación y el pago de la Compra Directa No. 2010CD-000065-CL, adquisición **"IMPRESOS PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado la falta de documentos exigidos para completar los requerimientos de esta compra, recomienda al concejo no aprobar esta solicitud.

**POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** No Aprobar la Compra Directa No. 2010CD-000065-CL, adquisición de **"IMPRESOS PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"**.

**ACUERDO NO 77-2010.**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-003-2010. Acuerdo firme**

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto NUMERO CHP-004-2010 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 45-2010, el oficio **DOAMSB-232-10 del Alcalde Municipal** para la modificación presupuestarla N. 07-2010.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado importante instruir a la Alcaldía para que se proceda a la modificación presupuestaria.

**POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaría N. 07-2010 según los siguientes cambios en las cuentas:

- Equipo y programas de cómputo de la Dirección Técnica y Estudios por un monto de ¢ 2 500. 000.00
- Herramientas e Instrumentos de Acueducto por un monto de ¢ 200 000.00

Dichos rubros se tomarán de las cuentas:

Sumas de destino específico sin asignación presupuestaría ¢ 2. 500 000, Repuestos y accesorios ¢100. 000.00 y Textiles y Vestuarios ¢100. 000.00

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2010</b>										
<b>18 de Mayo 2010</b>										
<b>P S G R</b>										
<b>Nombre de</b>										
<b>la Cuenta</b>										
<b>Saldo</b>										
<b>Presupue</b>										
<b>sto</b>										
<b>Suma que</b>										
<b>se Rebaja</b>										
<b>Suma que</b>										
<b>se</b>										
<b>Aumenta</b>										
<b>Nuevo</b>										
<b>Saldo</b>										
<b>Disponibl</b>										
<b>e</b>										
5						<b>EGRESOS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
	0					<b>SERVICIOS</b>			<b>200.000,00</b>	
	2					<b>COMUNALES</b>	-	<b>200.000,00</b>	<b>0</b>	-
		0				<b>ACUEDUCTOS</b>	-	<b>200.000,00</b>	<b>0</b>	-
		6				<b>MATERIALES Y</b>			<b>200.000,00</b>	
			2			<b>SUMINISTROS</b>	-	<b>200.000,00</b>	<b>0</b>	-
				0		<b>HERRAMIENTAS,</b>			<b>200.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
				4		<b>REPUESTOS Y</b>	-	<b>100.000,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
					0	Herramientas e			<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>
					1	instrumentos	-	-	<b>0</b>	<b>0</b>
										-
					0	Repuestos y			-	<b>100.000,00</b>
					2	accesorios	-	<b>100.000,00</b>	-	<b>0</b>
						<b>ÚTILES,</b>				-
					9	<b>MATERIALES Y</b>				<b>100.000,00</b>
					9	<b>SUMINISTROS</b>	-	<b>100.000,00</b>	-	<b>0</b>
						<b>DIVERSOS</b>				-
					0	Textiles y vestuario			-	<b>100.000,00</b>
					4		-	<b>100.000,00</b>	-	<b>0</b>
	0					<b>INVERSIONES</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
	3					<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
		0				<b>Dirección</b>			<b>2.500.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
		6				<b>técnica y</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
			0			<b>estudios</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>
			1				<b>00</b>	<b>0</b>	<b>,00</b>	<b>,00</b>



distrito de San Pedro, a la cual asistieron miembros del concejo municipal y personas de la comunidad.

D-El viernes 1 de mayo atención a vecinos del cantón. Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, trabajo de oficina, recorrido por Calle Betania Calle Tierra Blanca Calles de recarpeteo Cerro 75 metros, Urbanización Cifuentes, Calle en Birri.

E- El lunes 24 de mayo atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina, Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, recorrido por calles con el señor Marvin Alfaro sobre alcantarillado y corte de agua en Calle el Derrumbe.

La regidora Ana Cecilia Solís manifiesta que hoy hace ochos días el señor Alcalde hizo alusión que al día siguiente miércoles iba a venir un funcionario del MAG para estudiar el caso de la propiedad que colinda con la bomba de San Juan, entonces nos podría contar porque veo que en su informe no lo incluye.

El señor alcalde, ya tengo el informe de Conansa y se los doy en la próxima sesión, ya lo tengo firmado por los ingenieros Juan Vicente Ramírez y Martín Carrillo.

## **ARTICULO NO. 7**

### **MOCIONES**

A-Moción presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas y dice así:  
Resultando

**Primero:** Que el Concejo Municipal emitió el Proyecto de Reforma del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Santa Bárbara, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de abril del 2010.

**Segundo:** Que dicho Reglamento y conforme dispone el artículo 43 del Código Municipal fue enviado a consulta pública.

**Tercero:** Que en el plazo de dicha consulta, el señor Elias Soley Gutiérrez, en su condición personal y como parte del equipo que conforma el área de práctica de telecomunicaciones de la firma de Abogados "Soley, Saborio y Asociados" formuló una serie de oposiciones, las cuales se entran a valorar y analizar en el presente dictamen

### **CONSIDERANDO**

**Primero:** Que en lo que se refiere a la condición de parte del equipo que conforma el área de práctica de telecomunicaciones de la firma de Abogados "Soley, Saborio y Asociados" el oponente no presenta documento idóneo que faculte tal condición, por lo que se le rechaza la misma ad portas y se tiene su actuación únicamente en lo personal.

**Segundo:** Considera esta corporación municipal que no resulta de recibo el argumento esbozado por el oponente en lo tocante a las limitaciones para la construcción, instalación y ubicación de la infraestructura. Basa su argumentación en la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.

Al respecto es importante señalar que si bien es cierto existe una normativa especializada para el sector de telecomunicaciones, los gobiernos locales, por disposición constitucional son los encargados de administrar los intereses locales de su cantón, entendiéndose por tales según la propia jurisprudencia de la Sala Constitucional la planificación de su territorio, enmarcado este en la globalidad de los intereses integrales de un cantón sea esto, ambiente, crecimiento urbano, escenificación, planificación del territorio, vialidad y todo lo que conlleva el interés local.

Lo anterior es de suma importancia, pues esta corporación municipal considera que se debe mantener la redacción exacta del artículo, tal y como se propuso y en este sentido rechazar la oposición formulada.

**Tercero:** En lo que respecta a la altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones es menester aclarar que la distancia de la torre deberá ser medida a partir del eje central de la misma y así debe declararse como interpretación auténtica del reglamento. Precisamente en el artículo 53.1 inciso d) se solicita el visto bueno de la Dirección de Aviación Civil.

**Cuarto:** En idéntico sentido que el anterior y haciendo uso de las facultades del municipio como planificador del territorio bajo su jurisdicción, no se consideran de recibo los argumentos esbozados en lo que se ha denominado viabilidad ambiental, por las siguientes razones. El municipio esboza una serie de requisitos y prohibiciones para la instalación y ubicación de torres de telecomunicaciones, precisamente uno de estos requisitos es el establecido en el artículo 53.1 b) en donde se solicita la viabilidad ambiental de la **SETENA; MINAET**.

Recordemos que la Ley Orgánica de Ambiente obliga a los municipios a proteger el entorno ambiental en el que se desarrollan los proyectos y tipifica el daño ambiental como un delito estableciendo el tipo de responsabilidades.

Quinto: En lo que respecta a la solicitud de instalación de postes ecológico, debe advertirse que la misma no es de recibo, por cuánto la infraestructura debe llenar los requisitos de seguridad necesarios, máxime en un entorno con tanta vulnerabilidad sísmica como el cantón de Santa Bárbara

Finalmente se le hace saber al oponente que la normativa especializada en la materia es el Código Municipal y la normativa accesorio lo serian las otras leyes especializadas. El reglamento es la base para la autorización de permisos para instalación y no una normativa aplicable de menor rango. En todo, caso la potestad reglamentaria es un derecho derivado de la normativa constitucional, en ejercicio de la autonomía que tienen los gobiernos locales.

### **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

**Primero:** Refórmese parcialmente el artículo 53 para que se agregue un párrafo que al final diga: “Las distancias se tomarán a partir del eje central de la infraestructura”.

**Segundo:** Incorpórese en el artículo 49 un inciso que diga:

6) El Jefe del Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles”.

**Tercero:** Se aprueba las reformas realizadas al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Santa Bárbara, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de abril del 2010. Publíquese el extracto correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez procede a votar la moción, los que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano.

Solicita la palabra la regidora Karen Fonseca para aclarar que nosotros estuvimos viendo ese tema en la comisión técnica, al estarlo viendo en la comisión técnica solicitamos a la ingeniera Evelyn Conejo que nos rindiera un informe por parte de la Cámara de Construcción, porque ella tiene ese informe y nosotros se lo solicitamos y ahora aparece una moción de la administración, no está mal lo que pasa es que ya nosotros habíamos solicitado ese informe para respaldar precisamente nuestras acciones a la Cámara de Construcción, íbamos con lo que decía la cámara de construcción y a responder este asunto, ya lo habíamos visto pero para un fundamento mayor requerimos que doña Evelyn nos enviara ese respaldo que provenía de la Cámara de Construcción. Ese respaldo hacia ver donde estaban situadas las torres,

donde se debía medir del centro, hacia que lado el área de las torres, entonces me parece muy bien la moción del señor alcalde, lo que pasa es que pedimos un informe a doña Evelyn que no tenemos, entonces yo preferiría si no hay ninguna objeción retirar la moción, ya que necesitamos ese respaldo. No es valga la redundancia y puede resultar a veces pedante y arrogante y todo lo demás, pero no es cualquier persona la que está solicitando esa clase de dictámenes estamos hablando que es un bufete reconocido, que maneja mucha información y que tiene intenciones de establecerse con sus antenas, etc., etc., yo si le rogaría que esperemos esa moción para recibir el respaldo de la Cámara de Construcción.

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que doña Evelyn tiene que dar ese informe al Comité Técnico, ella para realizarlo pidió la recomendación a la Cámara de Construcción pero se las dieron en forma oral, entonces lo que le solicitamos es que esas recomendaciones se las dieran por escrito, para tener un respaldo y avalar exactamente lo que usted está solicitando.

El señor Alcalde está de acuerdo en que se tomen las precauciones del caso, simplemente era con el animo de avanzar en esa situación, pero me parece oportuno que ustedes tomen las precauciones del caso.

La presidenta municipal somete a votación compañeros si estamos de acuerdo en aprobar la moción o la trasladamos 8 días hasta que tengamos el respaldo que le pedimos a la ingeniera Evelyn Conejo.

#### **ACUERDO NO. 79-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la moción presentada por el señor Alcalde, para resolverla en la sesión ordinaria de hoy en ocho días. Acuerdo firme**

#### **ARTICULO NO. 8**

#### **JURAMENTACION DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION**

Se procede a darle lectura a nota de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa Bárbara donde comunican que el representante de nuestra unión ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el señor Roger Morales Retana cédula 1-482-761, actual presidente de nuestra unión por acuerdo de junta directiva, el cual a nuestro criterio es el más idóneo para el puesto después de haber analizado y hablado con otros candidatos.

El regidor Mario Villamizar le solicita al señor Roger Morales que la nota que nos entrega donde comunican su nombramiento que venga el numero de acuerdo y acta, ya que la nota que nos entrega no lo trae.

Una vez leída la nota la presidenta municipal Venus Gutiérrez Alfaro procede a juramentar al señor Roger Morales Retana como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

Se concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente